



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOPIACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO “EL COVID EN TABASCO. UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO POR LA DRA. LILY LARA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO, COORDINADORA TÉCNICA, EL LIC. GERARDO HUMBERTO ARÉVALO REYES, DIRECTOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS Y APOYO A INVESTIGADORES Y LA L.C.P. NORA DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y ASISTIDO POR EL DR. PABLO MARIN OLÁN, DIRECTOR DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “CCYTET” Y “UJAT”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de diciembre de 2021, “LAS PARTES”, suscribieron un Convenio de Colaboración Específico para la Recopilación, Edición e Impresión del libro “El Covid en Tabasco. Un enfoque multidisciplinario” (en lo subsecuente referido como el “CONVENIO”).

2. En dicho “CONVENIO”, se estableció en la Cláusula Segunda, lo siguiente:

“... SEGUNDA. COMPROMISOS

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, el “CCYTET” se compromete, por conducto de su representante, a:

1) Otorgar a la “UJAT” un recurso económico, por la cantidad de \$61,081.04 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESO 04/100 M.N.), con cargo al **PROYECTO R103-16-21 PROGRAMA DE DESARROLLO POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (PRODECTI)**.

Dicha cantidad será depositada en la cuenta bancaria número BBVA 0117171005 con CLABE interbancaria 012790001171710050 Sucursal 7681 a nombre de la “UJAT”, previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CDFI) o recibo que demuestre la entrega del recurso correspondiente.



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, la **"UJAT"** se compromete, por conducto de su representante, a:

1) Realizar el formato, diseño y maquetación del **"LIBRO"** de conformidad a los Criterios, Reglamento y/o Normativa que existan para tal fin.

2) Tramitar el ISBN ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR);

3) Incluir un agradecimiento especial al **"CCYTET"** por la impresión de **"LIBRO"**. ..."

3. En la Cláusula **SEXTA** del **"CONVENIO"** se estableció que, dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

4. En atención al Oficio No. 727/SIPYV/CA/2022 emitido por el área administrativa de la UJAT, donde se especifica las razones del cambio de la cuenta bancaria y la CLABE interbancaria; y en atención a que se encuentra pendiente que el **"CCYTET"** otorgue a la **"UJAT"** el recurso económico, es voluntad de **"LAS PARTES"** suscribir el presente Instrumento Jurídico.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

1.1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el Primer Convenio Modificatorio al **"CONVENIO"** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto modificar el último párrafo, del Punto 1, del Inciso A. de la Cláusula Segunda, del **"CONVENIO"** para quedar en los siguientes términos:

"... Dicha cantidad será depositada en la cuenta bancaria número BBVA 0118805415 con CLABE interbancaria 01279000118805415 Sucursal 7681 a nombre de Universidad Juárez Autónoma de Tabasco "El COVID en Tabasco, en enfoque multidisciplinario" previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CDFI) o recibo que demuestre la entrega del recurso correspondiente. ..."



SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO". - "LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo la modificación estipulada el último párrafo, del Punto 1, del Inciso A. de la Cláusula Segunda del presente Convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones en el "CONVENIO" referido, integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio modificatorio, no ha mediado circunstancias algunas que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para los efectos legales conducentes.

[Área reservada para firmas y sellos]

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas las “LAS PARTES” de su contenido, fuerza y alcance legal lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 01 de agosto 2022.

POR LA “UJAT”

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación,
Posgrado y Vinculación

Dr. Pablo Marín Olán
Director de Difusión, Divulgación Científica y
Tecnológica

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

POR EL “CCYTET”

Dra. Lily Lara Romero
Directora General

Lic. Alicia Priego Castillo,
Coordinadora Técnica

**Lic. Gerardo Humberto Arévalo
Reyes**
Director de Formación de Recursos
y Apoyo a Investigadores

**L.C.P. Nora Domínguez De La
Cruz**
Directora Administrativa





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOPIACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO “EL COVID EN TABASCO. UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO POR LA DRA. LILY LARA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO, COORDINADORA TÉCNICA, EL LIC. GERARDO HUMBERTO ARÉVALO REYES, DIRECTOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS Y APOYO A INVESTIGADORES Y LA L.C.P. NORA DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y ASISTIDO POR EL DR. PABLO MARIN OLÁN, DIRECTOR DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “CCYTET” Y “UJAT”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de diciembre de 2021, “LAS PARTES”, suscribieron un Convenio de Colaboración Específico para la Recopilación, Edición e Impresión del libro “El Covid en Tabasco. Un enfoque multidisciplinario” (en lo subsecuente referido como el “CONVENIO”).

2. En dicho “CONVENIO”, se estableció en la Cláusula Segunda, lo siguiente:

“... SEGUNDA. COMPROMISOS

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, el “CCYTET” se compromete, por conducto de su representante, a:

1) Otorgar a la “UJAT” un recurso económico, por la cantidad de \$61,081.04 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESO 04/100 M.N.), con cargo al **PROYECTO R103-16-21 PROGRAMA DE DESARROLLO POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (PRODECTI)**.

Dicha cantidad será depositada en la cuenta bancaria número BBVA 0117171005 con CLABE interbancaria 012790001171710050 Sucursal 7681 a nombre de la “UJAT”, previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CDFI) o recibo que demuestre la entrega del recurso correspondiente.



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, la "UJAT" se compromete, por conducto de su representante, a:

1) Realizar el formato, diseño y maquetación del "LIBRO" de conformidad a los Criterios, Reglamento y/o Normativa que existan para tal fin.

2) Tramitar el ISBN ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR);

3) Incluir un agradecimiento especial al "CCYTET" por la impresión de "LIBRO". ..."

3. En la Cláusula **SEXTA** del "CONVENIO" se estableció que, dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

4. En atención al Oficio No. 727/SIPYV/CA/2022 emitido por el área administrativa de la UJAT, donde se especifica las razones del cambio de la cuenta bancaria y la CLABE interbancaria; y en atención a que se encuentra pendiente que el "CCYTET" otorgue a la "UJAT" el recurso económico, es voluntad de "LAS PARTES" suscribir el presente Instrumento Jurídico.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

1.1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el Primer Convenio Modificatorio al "CONVENIO" de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto modificar el último párrafo, del Punto 1, del Inciso A. de la Cláusula Segunda, del "CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

"... Dicha cantidad será depositada en la cuenta bancaria número BBVA 0118805415 con CLABE interbancaria 01279000118805415 Sucursal 7681 a nombre de Universidad Juárez Autónoma de Tabasco "El COVID en Tabasco, en enfoque multidisciplinario" previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CDFI) o recibo que demuestre la entrega del recurso correspondiente. ..."



SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO". - "LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo la modificación estipulada el último párrafo, del Punto 1, del Inciso A. de la Cláusula Segunda del presente Convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones en el "CONVENIO" referido, integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio modificatorio, no ha mediado circunstancias algunas que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para los efectos legales conducentes.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and several circular marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas las “LAS PARTES” de su contenido, fuerza y alcance legal lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 01 de agosto 2022.

POR LA “UJAT”

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación,
Posgrado y Vinculación

Dr. Pablo Marín Olán
Director de Difusión, Divulgación Científica y
Tecnológica

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

POR EL “CCYTET”

Dra. Lily Lara Romero
Directora General

Lic. Alicia Priego Castillo,
Coordinadora Técnica

**Lic. Gerardo Humberto Arévalo
Reyes**
Director de Formación de Recursos
y Apoyo a Investigadores

**L.C.P. Nora Domínguez De La
Cruz**
Directora Administrativa

